

CORNARE	
NÚMERO RADICADO	133-0120-2016
Sede o Regional	Regional Páramo
Tipo de documento	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha	01/03/2016 Hora: 16:29:16 Folios: 0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE DE AUMENTO DE CAUDAL LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una solicitud de trámite ambiental el cual cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando la solicitud del trámite (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) y allegando con la solicitud:

- Fotocopia de la cedula de la interesada.
- Certificado de libertad y tradición.
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por la señora Diana Patricia González Echavarría, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.939.252, en calidad de propietario de un predio ubicado en la vereda Llanadas Arriba del municipio Sonsón. **ORDÉNESE** la publicación del Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO TERCERO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05756.02.15579
Asunto: inicia
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 25-02-2016

Gestión Ambiental, social participativa y transparente